



Jerusalén, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso MATRIMONIO CIVIL de JAIDIEN ARY TEUTA SERENO y DENIS JAZMÍN CONTRERAS CARVAJAL

No.253684089001 2021 00051 00

Se inadmite la solicitud de matrimonio civil para que los futuros contrayentes la subsanen en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

a) Como en el municipio de Jerusalén Cundinamarca existe nomenclatura urbana, indíquese por parte de los novios el lugar donde reciben notificaciones personales y anúnciese de cada uno su dirección electrónica en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10º, del artículo 82 del Código General del Proceso.

b) Precisar si el domicilio del futuro contrayente lo es el también el municipio de Jerusalén toda vez que en el ítem de competencia, los solicitantes señalan que el domicilio de la novia es esta municipalidad.

c) Aportar los registros civiles de matrimonio que señalan los contrayentes en el ítem de anexos, toda vez que éstos no se han adjuntado a la solicitud. Así mismo deberán anunciar los documentos que han aportado para que sean tenidos como prueba toda vez que sobre éstos nada se indicó.

d) Allegar de manera física a la Sede Judicial los originales de los registros civiles de nacimiento de los futuros contrayentes.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

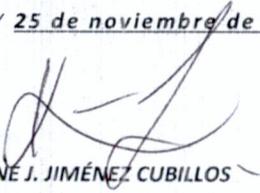
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 041 DE HOY 25 de noviembre de 2021

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS